



D. Luis Alberto Barriga Martín, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en su condición de Secretario del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 26 de julio de 2021, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO DE BASES Y HOJA DE RUTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS COMUNES DE ACREDITACIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD).

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, a la vista de la necesidad de revisar y reformular el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad del SAAD, considerando el contenido del documento de trabajo: *Bases para el nuevo acuerdo* y sin que ello suponga aceptación del mismo en todos sus extremos **ACUERDA**:

1º.- **Iniciar los trabajos para la elaboración de un nuevo Acuerdo** cuyo resultado final deberá, en todo caso:

- Estar enfocado a asegurar el acceso a unos servicios definidos, personalizados, adaptables a cada persona a lo largo de su ciclo vital y que aseguren el pleno respeto a su dignidad, autonomía y participación social.
- Respetar los principios de: dignidad y respeto; personalización y atención centrada en la persona; participación, control y elecciones; derecho a la salud y bienestar personal; y proximidad y conexiones comunitarias.





- Ser de aplicación a todos los servicios susceptibles de estar contenidos en el PIA de cada persona ya sean estos de titularidad pública o privada; de provisión pública directa o concertada, incluyéndose también los servicios cuya provisión se articule mediante una prestación económica vinculada dirigida a la persona en situación de dependencia.
- Establecer requisitos mínimos comunes para la acreditación de los diferentes servicios, empezando por los de carácter residencial.
- Promover que todos los servicios (ya sean domiciliarios o residenciales) se conciban como “de proximidad” con un enfoque comunitario.
- Determinar las figuras y perfiles profesionales para la prestación de apoyos, su cualificación, su encuadramiento y sus funciones.
- Establecer el procedimiento de acreditación de personal de apoyos así como los planes de formación oportunos. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se llevarán a cabo hasta 2023 acciones de cualificación del personal de los servicios de cuidados de larga duración, incluyendo un programa para la capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios.
- Establecer, respecto a los servicios de carácter residencial, al menos:
 - o los requisitos mínimos para su acreditación referidos a: ubicación e instalaciones; personal (cualificación y cuantificación); calidad de atención (modelo) y sistemas de evaluación y mejora.
 - o la atención en unidades de convivencia determinando el número máximo de personas residentes en las mismas así como su régimen mínimo de funcionamiento para que sean consideradas como tales unidades.
 - o el acceso a la atención sanitaria proporcionada por el Sistema de Salud acreditando la articulación y coordinación entre servicios sociales y sanitarios en cada territorio.
 - o los plazos de adecuación a los requisitos mínimos comunes para los servicios preexistentes al acuerdo así como los plazos para la oportuna transposición normativa si esta fuera precisa.





- Establecer un sistema referencial de calidad -común y público- con estándares dirigidos a evaluar los resultados de los servicios en la calidad de vida de las personas cuyos resultados serán públicos.

2º.- A través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, el **Consejo Territorial** –a través de la Comisión Delegada- **recibirá y considerará las aportaciones** efectuadas en la **Mesa de Diálogo Social** así como las que efectúen las entidades de la sociedad civil implicadas, órganos sectoriales consultivos, sociedades científicas y profesionales, etc. representados en una Mesa de Diálogo Civil.

3º.- Aprobar el siguiente calendario de actuación:

Julio de 2021:

- Aprobación por parte del CT de las Bases para el nuevo Acuerdo y hoja de ruta. (26 julio)

Agosto /Septiembre de 2021:

- Recepción de aportaciones al documento de Bases para el nuevo acuerdo. (hasta el 13 de septiembre).
- Presentación por parte de la SEDS de documento revisado de Bases para el nuevo acuerdo y PRIMER BORRADOR de texto del nuevo acuerdo. (segunda quincena de septiembre) a Comisión Delegada.

Octubre/Noviembre de 2021:

- Discusiones de contenido y detalle del Nuevo Acuerdo y remisión de textos de consenso a todas las partes.
- Análisis de impacto económico y presupuestario del Acuerdo de Acreditación y Calidad y revisión de la vinculación del mismo con el Nivel Acordado de Financiación del SAAD (2022).

Diciembre de 2021:

- Aprobación del Acuerdo de Acreditación y Calidad en Consejo Territorial y calendario de implementación.

Y para que así conste, expido el presente certificado en Madrid, a treinta de julio de 2021





CSV : GEN-e0a1-4b09-b960-0730-d48f-cc75-f9df-e92c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 30/07/2021 11:00 | Sin acción específica

